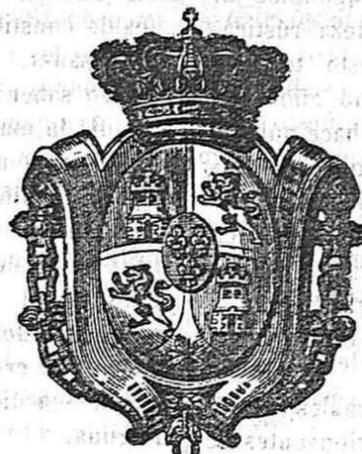


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 4 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación en 14 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 28 de Febrero próximo pasado, trasladando un escrito del Gobernador de la provincia de Salamanca en que se interesa la suspensión del embarque de algunos reclutas del reemplazo de 1882, destinados por suerte á Ultramar, que serán baja en la revisión que ha de efectuarse en el actual mes, y acompañando á la vez copia de un telegrama del expresado Gobernador interesando también que los reclutas que ingresen con recurso pendiente hasta que se reciban las certificaciones de hermanos que sirven en el Ejército y los suplentes que ingresan hasta que se justifique la existencia en las filas de los voluntarios, aunque sean escogidos para cuerpo, no salgan de la capital durante un plazo prudencial en que puedan recibirse dichas certificaciones y ser baja; el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E., por lo

que respecta á los reclutas destinados á Ultramar, que ya en Reales órdenes expedidas por este Ministerio en 23 de Julio de 1879 y 22 de Agosto y 12 de Setiembre últimos se dispuso la suspensión del embarque de los que justifiquen ante las Autoridades militares que en el reemplazo siguiente les corresponde ser baja por revisión, siendo de suponer que los interesados hayan interpuesto sus reclamaciones en tiempo hábil.

Y en cuanto á los reclutas destinados al Ejército de la Península, es la voluntad de S. M. se signifique á V. E. que por telegrama circular de 1.º del corriente mes, comunicado á ese Ministerio, se ha dispuesto que los de recurso pendiente permanezcan en las capitales hasta la resolución de sus expedientes ó trascurrido el plazo de dos meses que dispone la Real orden de 3 de Noviembre último.»

De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1883.—El Subsecretario, T. Rodrigáñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 647.

Orden público.

CIRCULAR.

En la madrugada de hoy se han fugado de las cárceles de Montblanch los presos cuyos nombres y señas se insertan al pié de esta circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura de los expresados sugetos, poniéndoles á mi disposición con las

seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Tarragona 6 de Abril de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Relacion de los presos fugados de las cárceles de Montblanch la noche del 5 del actual.

José Sensarrich Farrera, natural de Albareda, vecino de Querol, de 41 años de edad, viudo, estatura mas que regular, barba cerrada, color quebrado, recio de cuerpo y de oficio labrador.

Antonio Sensarrich Farrera, hermano del anterior y con iguales señas, excepto la edad que es de 39 años y de estado casado.

Manuel Espluga Poblet (a) Pegot del Morello, natural y vecino de Barbará, de 20 años de edad, soltero, estatura baja, barba cerrada, color sano, recio de cuerpo; tiene pecas en la cara y es labrador de oficio.

Juan Lluch Tomás, natural y vecino de Montblanch, de 29 años, casado, estatura regular, barba cerrada, color quebrado, delgado de cuerpo y pastor de oficio.

José Llort Puig, (se ignora hasta la fecha su edad y pueblo de naturaleza), estatura regular, barba clara, color quebrado, delgado de cara y cuerpo y picado de viruelas.

José Odena Rafí, natural y vecino de Valls, de 37 años, casado, estatura regular, tiene herpes en la cara y es labrador de oficio.

José Balaña Llort, natural y vecino de La Febró, de 23 años, soltero, estatura baja, color sano, sin pelo de barba, de oficio labrador.

Núm. 648.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

El Ingeniero Jefe de este distrito ha señalado los dias 12, 13 y 14 del corriente mes para proceder al reconocimiento y en su caso á la demar-

cacion de la mina de aguas subterráneas (núm. 19) titulada «La Peleada» sita en el término municipal de Alcover y registrada por D. Isidro Vidal y Folch, debiendo advertir que si por causa del mal tiempo ú otro accidente cualquiera no pudiera llevarse á cabo las operaciones indicadas tendrán lugar en los ocho dias siguientes.

Y de conformidad este Gobierno lo hace público en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes.

Tarragona 6 de Abril de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 649.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

EDICTO.

Don Ramon Adell y Vidal, vecino de esta capital, ha solicitado como parcela en esta Administracion, un trozo de muralla situado frente á la continuacion de la Rambla de San Carlos, paseo de Santa Clara, lindante con propiedad del recurrente.

Lo que, con arreglo á la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é instruccion para su cumplimiento de 20 de Marzo de 1865, se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 5 de Abril de 1883.—El Administrador, Joaquin Avello.

Núm. 650.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificacion de las calles del Hospital, 1.ª seccion de la Mercería, y calle de la Mar, de esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo

municipal, por el término de veinte días, los planos de rectificación de las expresadas calles, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Publíquese y fijese en la forma acostumbrada é insértese el presente en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 27 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Serafin Serra.

Núm. 651.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Acordado por el Ayuntamiento y número duplo de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al Impuesto de consumos y cereales para el próximo ejercicio de 1883 á 84, conforme determina la ley de 31 de Diciembre de 1881, cuyo cupo es de 8.813 pesetas 50 céntimos, con mas el recargo autorizado de un 70 por 100 que asciende á 6.169 pesetas 45 céntimos; se señala para la primera subasta el día 15 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salon de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo tener lugar una segunda subasta el día 25 del propio mes, á cubrir las dos terceras partes del expresado cupo y recargos, siempre que en la primera no fueran cubiertos los tipos fijados.

Horta 2 de Abril de 1883.—El Alcalde, P. I.—El primer Teniente, Pablo Fortuny.

Núm. 652.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt.

Por medio del presente y con el fin de formar el apéndice al amillaramiento y repartimiento de inmuebles para el ejercicio de 1883 á 84, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en sus fincas que durante el término de quince días, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho, con los documentos que autoricen las altas ó bajas que pudieran pretender.

Santa Coloma de Queralt 1.º de Abril de 1883.—El Alcalde, J. Segura Huguet.

Núm. 653.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1881 á 82 y seis meses de ampliacion, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan examinarlas los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Vilavert 3 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 654.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace público por el presente á fin de que los contribuyentes en esta que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril actual, al objeto indicado.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya contribuyentes de este lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Vilavert 3 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 655.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que desean obtenerla presenten sus solicitudes dentro el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Alió 4 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Gené.

Núm. 656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1883 á 84, y adicional del actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Vespella 4 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 657.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Nou.

Para que la Junta pericial pueda confeccionar en su día el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1883-84, se hace público por medio del presente anuncio á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento á deducir en derecho dentro el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Poble de Montornés, Santa Oliva, Torradembarra y la Riera lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

La Nou 4 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 658.

Don Bautista Mauricio Gurrera, Alcalde constitucional de la villa de Benisanet.

Hago saber: Que formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio para el año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial*, para que los interesados aleguen las reclamaciones que crean oportunas, pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benisanet 4 de Abril de 1883.—Bautista Mauricio.

Núm. 259.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
-----------	-----------------------------

Elementales de niños.

S. Miguel de Culera.....	825
Ullá	625
Regencós y Torrent	625
Mayá.....	625

Incompleta de niños.

S. Martin de Carós.....	400
-------------------------	-----

Elementales de niñas.

La Bisbal.....	733'33
Navata	550
Vidrá	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 5 de Abril de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 660.

Don Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente y en virtud de sumaria que me hallo instruyendo por burto de un chapó á Juan Falguera y Estapé, se cita, llama y emplaza á un sugeto desconocido que hace sobre unos dos meses vendió un chapó en el término de Odena y en casa de José Botinas Salernou y al mismo por dos pesetas, dicho sugeto

llevaba una manta blanca, con pañuelo en la cabeza al estilo aragonés, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia ó *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en el sumario antes dicho; con prevencion que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Igualada tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Sebastian Ribot.—Ante mí, F. Xavier Chavalera.

Núm. 661.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Regente el Juzgado de instruccion de Tortosa y su partido, ha acordado en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de ejecucion de sentencia, dimanantes de la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido sobre lesiones contra Jaime Moreno y Arasa, se cita al lesionado Jaime Marro y Turon, Labrador, vecino de esta ciudad, habitante en el barrio del Regnés, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Convento del Cármen, dentro del término de quinto día, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* para notificarle la sentencia recaída en méritos de la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citacion acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 662.

Don Félix García Abad, Teniente, Fiscal del Batallon Reserva de Reus, número veinte y siete.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, punto de su naturaleza y residencia, el soldado de la primera compañía de este Batallon Antonio Balsells Negre, quinto por la misma en el reemplazo de mil ochocientos setenta y nueve y á quien por el delito de faltar á la revista anual de Octubre último estoy sumariando;

En uso de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto, al referido soldado, señalándole el local en que sitan las oficinas de dicho Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Reus treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Félix García.